

Parque Arauco S.A.

HECHOS RELEVANTES

Por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y 31 de marzo de 2014

- El Directorio de la Sociedad, en sesión de fecha 27 de marzo de 2014, acordó convocar a los accionistas de la Sociedad a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 22 de abril de 2014, a las 10:00 horas, en el domicilio social de la compañía ubicado en Avenida Presidente Kennedy N° 5413, Comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:
 - Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2013.
 - Fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio 2014 e informar los gastos del Directorio correspondientes al ejercicio 2013.
 - Informe de actividades y gastos del Comité de Directores; determinar la remuneración y presupuesto de gastos del Comité de Directores.
 - Dar a conocer información prevista en el Título XVI de la Ley N° 18.046.
 - Designar auditores externos.
 - Designar clasificadores de riesgo.
 - Designar periódico en el cual deberán realizarse las publicaciones sociales.
 - Distribución de utilidades y establecer la política de dividendos.
 - Otras materias de interés social de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas.

En la misma sesión, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas el pago de un dividendo ascendente a \$27 (veintisiete pesos) por acción, con cargo a las utilidades obtenidas en el ejercicio 2013. Se propone pagar este dividendo a contar del día 14 de mayo de 2014, a aquellos accionistas inscritos en el registro respectivo el quinto día hábil anterior a la fecha de pago.

Igualmente, el Directorio acordó citar a los señores accionistas de la Sociedad a una Junta Extraordinaria de Accionistas, a realizarse inmediatamente a continuación de la Junta Ordinaria y en las mismas instalaciones, a fin de tratar las siguientes materias:

- Reconocer modificaciones al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Sociedades Anónimas, y deducir del capital pagado cualquier cuenta de costos de emisión y colocación de acciones que se haya producido, y/o cualquier otro ajuste al capital social que se acuerde en la Junta.
- Adopción de las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

El Directorio facultó también al Presidente y/o al Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad para realizar todos los trámites de citaciones, comunicaciones y publicaciones que fueren necesarias.